

BASES PARA EL CONCURSO
“Concurso clientes de 45 KG en Región Metropolitana”

En Santiago, a 14 de abril de 2026, comparecen don **Yasfir Salvador Ybar Abad**, cédula de identidad N°13.785.949-1 y don **Morris Pessó Olcese**, cédula de identidad N°12.659.601-4, ambos en representación, según se acredita, de **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, RUT N°96.928.510-K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5400, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, quienes exponen las siguientes bases para el siguiente concurso denominado **“Concurso clientes de 45 KG en Región Metropolitana”**.

ANTECEDENTES GENERALES:

Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente “Lipigas”, ha desarrollado e implementado un concurso denominado **“Concurso clientes de 45 KG en Región Metropolitana”** cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 14 de abril de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive, Lipigas realizará el siguiente concurso, dirigido exclusivamente a aquellos clientes de 45 kg que se encuentren en la Región Metropolitana y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Realizar una compra en formato de 5, 11, 11 plus, 15 o 45 kg. El pedido debe registrarse como pagado y entregado.
2. Realizar la compra a través de WhatsApp, Call center, LipiApp MiCilindro o Lipigas.cl.

Se publicitará el concurso a través de WhatsApp, incentivando realizar esta compra a los clientes de 45 kg. Quedan expresamente excluidos del concurso los clientes que no correspondan a la base de clientes 45 kg.

Solo se considerarán válidas aquellas transacciones que hayan completado el proceso descrito en su totalidad. Lipigas verificará el cumplimiento de estos requisitos mediante la información registrada en sus sistemas internos

SEGUNDO: En total se seleccionarán cien (100) ganadores. El premio para cada ganador corresponde a una (1) carga de gas gratis, puede canjear en formato de 5kg, 11 plus, 11kg, 15kg o 45 kg, según su preferencia, el cual se podrá canjear con un código de descuento indicado por Lipigas que tendrá el descuento del 100% del total de la carga.

El ganador será comunicado a través de un llamado telefónico, el cual se realizará 7 días hábiles después del concurso. El premio de una carga de gas gratis tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Pasado este tiempo el premio quedará obsoleto, esto quiere decir que el ganador no podrá exigir compensación y/o activación de código pasado el plazo de vigencia.

El premio es de uso exclusivo del ganador, y/o parientes de grado consanguíneo o de afinidad, en primer grado, previa comunicación a Empresas Lipigas S.A., quedando estrictamente prohibida su venta a terceros. El premio no es canjeable en dinero bajo ninguna circunstancia.

TERCERO La asignación del premio se realizará mediante un sorteo, dentro de un plazo de cinco (10) días hábiles después del cierre del sorteo, entre todos los clientes que hayan cumplido con la mecánica señalada en la cláusula PRIMERO.

El sorteo será llevado a cabo por Lipigas, utilizando la aplicación “Random” (www.random.org), un programa computacional que garantiza la selección aleatoria de los ganadores. Este sistema asegura la equidad del proceso, otorgando a todos los participantes registrados las mismas probabilidades de éxito en el sorteo.

CUARTO: Lipigas contactara a los ganadores del sorteo mediante llamada telefónica, WhatsApp y/o correo electrónico, utilizando los datos de contacto registrados en sus sistemas.

El ganador contará con un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la notificación para responder y aceptar el premio. En caso de que el ganador no responda y/o no acepte el premio dentro del plazo indicado, Lipigas procederá a seleccionar un segundo ganador, quien contará con las mismas condiciones y plazos establecidos en la presente cláusula. Si el segundo ganador tampoco responde y/o no acepta el premio dentro del plazo correspondiente, Lipigas se reserva el derecho de seleccionar un nuevo ganador mediante un nuevo sorteo, en los mismos términos y condiciones establecidos en estas bases legales.

QUINTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el premio, deberá informarlo al momento de ser contactado, no teniendo derecho alguno a exigir compensación de ninguna especie a Lipigas.

Todo gasto no especificado expresamente en estas bases que sea necesario para hacer efectivo el premio será de exclusivo cargo y responsabilidad del ganador.

SEXTO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando a recibir cualquier tipo de compensación

o indemnización sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: Minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Samara Caveduque, scaveduque.ext@lipigas.cl

NOVENO:

La personería de don Yasfir Ybar Abad para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de la escritura pública de fecha 03 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La personería de don Morris Pessó Olcese, para actuar en representación de Empresas Lipigas S.A., consta de escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2013, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Cocha.